



VISTOS:

El Informe N° D000130-2025-SUTRAN-GAT, de la Gerencia de Articulación Territorial; el Informe N° D000089-2025-SUTRAN-UR, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000280-2025-SUTRAN-OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° D000120-2025-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, el artículo 6 y el literal i) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señalan que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la SUTRAN, siendo una de sus funciones emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias.

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° D000038-2022-SUTRAN-CD, de fecha 22 de setiembre de 2022, se delega a la Gerencia General la facultad de designar temporalmente las funciones de las Jefaturas de las Unidades Desconcentradas, cuando se produzcan ausencias justificadas menores o iguales a treinta (30) días naturales, por uso del goce de vacaciones, licencias, entre otros;

Que, a través del Informe N° D000130-2025-SUTRAN-GAT, de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Articulación Territorial solicita encargar a la servidora CAS **SILENE NATALY YAMUNIQUE RODRÍGUEZ**, Abogada de la Unidad Desconcentrada de La Libertad de la Gerencia de Articulación Territorial, las funciones del cargo de jefe de la citada Unidad, debido a que la servidora CAS **JESSICA JANETT PERALTA POVEDA**, actual jefe de la referida Unidad, solicitó la programación de vacaciones del 26 de febrero al 05 de marzo de 2025;

Que, con Informe N° D000089-2025-SUTRAN-UR, de fecha 18 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente designar temporalmente a la servidora CAS **SILENE NATALY YAMUNIQUE RODRÍGUEZ**, Abogada de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, las funciones del cargo de jefe de la Unidad en mención, desde el 26 de febrero al 05 de marzo de 2025, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la Titular; opinión que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración mediante Memorando N° D000280-2025-SUTRAN-OA, de fecha 19 de febrero de 2025;

Que, a través del Informe N° D000120-2025-SUTRAN-OAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la designación temporal antes señalada;

Con el visado de la Gerencia de Articulación Territorial, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: UODDEQC

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y la Resolución de Consejo Directivo N° D000038-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente, desde el 26 de febrero al 05 de marzo de 2025, a la servidora CAS **SILENE NATALY YAMUNIQUE RODRÍGUEZ**, las funciones del cargo de jefe de la Unidad Desconcentrada de La Libertad de la Gerencia de Articulación Territorial de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora CAS **SILENE NATALY YAMUNIQUE RODRÍGUEZ**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

WILLY HERNANDO VENERO ESPINOZA
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **UODDEQC**